

Radicación : 11001 31 20 002 2016-053-2  
Afectados : Elizabeth Salguero Chacón  
Trámite : Extinción de dominio

LEY 1708 DE 2014

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., tres (3) de agosto de 2016.**

En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que el auto de 18 de julio de 2016 fue notificado en la forma establecida en los artículos 138 y 139 de la ley 1708 de 2014, según lo informado por el Centro de Servicios de estos Juzgados. Lo anterior para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

~~HERNANDO SEBASTIÁN GÓMEZ BARBÓN  
OFICIAL MAYOR~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

Como quiera que las notificaciones de los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio ya se encuentran surtidas, notifíquese esta decisión en la forma establecida en el artículo 140 de la norma mencionada.

Surtido lo anterior, por Secretaría córrase el traslado de que trata el artículo 141 *ejusdem*; luego súbanse las diligencias al Despacho para lo pertinente.

**CÚMPLASE,**

**DIEGO FRANCISCO MENDIVELSO PINZÓN  
JUEZ**

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and flourishes, positioned over the printed name and title of the judge.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-053-2** (Rad Fiscalía 13499 E.D), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio, siendo afectado (a) ELIZABETH SALGUERO CHACON.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de agosto del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultó vinculado el BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 50N-20207288 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 26 de agosto de 2016, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2016, Y SE DESFIJA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA  
SECRETARIA